

Martes, 16 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Guijo de Santa Bárbara

ANUNCIO. Aprobación definitiva derogación ordenanza fiscal Tasa por prestación servicio recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

Por acuerdo adoptado fecha de 26 de noviembre de 2025, el Pleno del Ayuntamiento de Guijo de Santa Barbara aprobó provisionalmente la derogación de la Ordenanza fiscal: Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se sometió el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. (BOP n.º 230 de fecha 2 de diciembre de 2025). Asimismo, estuvo a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad dirección:

<https://guijodesantabarbara.es>

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de esta entidad sobre la derogación de la Ordenanza fiscal :Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, en cumplimiento del art. 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el RDL 2/2004, de 5 de marzo. Contra el presente Acuerdo, conforme al art. 19 del TRLRHL, aprobado por el RDL 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Guijo de Santa Bárbara, 10 de junio de 2026
Clara Martín Santos



Martes, 16 de junio de 2026

ALCALDESA-PRESIDENTA

